



VISTOS:

El Informe N°D16-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 27 de marzo de 2026 (Exp. N°775-2026-017962); Oficio N°D167-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026, (Exp. N°775-2026-9055); Oficio N°D291-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 12 de marzo de 2026, (Exp. N°775-2026-14388); Oficio N°D166-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026, (Exp. N°775- 2026-9058); Oficio N°D170-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026, (Exp. N°775-2026-9053); Oficio N°D194- 2026-GR.CAJ/GRDS, de fecha 05 de marzo de 2026, (Exp. N°775-2026-12355); Oficio N°D168-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026, (Exp. N°775-2026-9056), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Oficios** contenidos en el presente expediente, los funcionarios de los Centros de Costo como: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, autorizaron así como fueron autorizados, a realizar comisiones de servicio, para el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad;

Que, el sustento de las comisiones realizadas, han sido presentadas por los comisionados de los diferentes centros de costo, quienes indican lo siguiente:

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-DIRCETUR

1. Con **Oficio N°D11-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/DZCETCH, de fecha 17 de febrero de 2026 (Exp. N° 775-2026-9055)**, el servidor **Atilano Bustamante Delgado – Director Zonal de la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo**, informa sobre su comisión realizada el 21 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc, distrito de Bambamarca, siendo el objeto *coordinar el evento "Señorita Integración 2026"*. Asimismo, mediante **Oficio N°D167-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026**, la directora de DIRCETUR señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando Múltiple N°D13-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 21 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque "no contaba con disponibilidad presupuestal"; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 105.00**.



DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

2. Con **Informe N°D10-2026-GR.CAJ-DRA-DA/MECC, de fecha 10 de marzo de 2026 (Exp. N° 775-2026-13671)**, el servidor **Mario Ernesto Castañeda Cerna – Chofer de la dirección de abastecimiento**, informa sobre su comisión realizada los días 11 y 12 de diciembre del 2025, en la provincia de la provincia de Pacasmayo, La Libertad – Jequetepeque Zaña, para trasladar al servidor Ing. Sergio Sánchez Ibáñez – Gerente Regional De Recursos Naturales Y Gestión Del Medio Ambiente, con la finalidad de asistir y participar en el “Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca”. Asimismo, mediante **Oficio N°D291-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 12 de febrero de 2026**, la directora de la Dirección de Abastecimiento señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N°D951-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 10 de diciembre de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque “no contaba con disponibilidad presupuestal”; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 883.00**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-DIRCETUR

3. Con **Oficio N°D13-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/DZCETCH, de fecha 17 de febrero de 2026 (Exp. N° 775-2026-9058)**, el servidor **Atilano Bustamante Delgado – Director Zonal de la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo**, informa sobre su comisión realizada del 28 al 31 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc, distrito de Bambamarca, siendo el objeto *coordinar el evento “Señorita Integración 2026”*. Asimismo, mediante **Oficio N°D166-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026**, la directora de DIRCETUR señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando Múltiple N°D18-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 27 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque “no contaba con disponibilidad presupuestal”; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 440.00**.
4. Con **Oficio N°D10-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/DZCETCH, de fecha 17 de febrero de 2026 (Exp. N° 775-2026-9053)**, el servidor **Atilano Bustamante Delgado – Director Zonal de la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo**, informa sobre su comisión realizada el 14 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc, distrito de Bambamarca, siendo el objeto *cumplir con el evento “Señorita Integración 2026”*. Asimismo, mediante **Oficio N°D170-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026**, la directora de DIRCETUR señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando Múltiple N°D7-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 13 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque “no contaba con disponibilidad presupuestal”; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 97.00**.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

5. Con **OFICIO N°D38-2026-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 4 de marzo de 2026 (Exp. N° 775-2026-12355)**, el servidor Lic. **Milton Sánchez Cubas - Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, informa sobre su comisión realizada del 17 al 20 de enero de 2026, en las provincias de Hualgayoc, Chota y Cutervo, siendo el objeto de participar en las diferentes reuniones programadas. Asimismo, mediante **Oficio N°D194-2026-GR.CAJ/GRDS, de fecha 06 de marzo de 2026**, la Gerente de la GRDS señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N°D115-2026-GR.CAJ/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente por “falta de tiempo debido a que se modificaron las fechas”. El reembolso de viáticos solicitado asciende a la suma de **S/ 620.00**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-DIRCETUR

6. Con **Oficio N°D12-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/DZCETCH, de fecha 17 de febrero de 2026 (Exp. N° 775-2026-9056)**, el servidor **Atilano Bustamante Delgado – Director Zonal de la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo**, informa sobre su comisión realizada el 23 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc, distrito de Bambamarca, siendo el objeto *coordinar el evento “Señorita Integración 2026”*. Asimismo, mediante **Oficio N°D168-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de febrero de 2026**, la directora de DIRCETUR señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando Múltiple N°D16-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 22 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque “no contaba con disponibilidad presupuestal”; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 99.00**.

Que, mediante **Informe N°D16-2026-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 27 de marzo de 2026**, el Director de Contabilidad concluye en lo siguiente: “Corresponde admitir a trámite la figura del reembolso desde la cual está estipulada en la Disposición complementaria numeral 9.4, por cuanto todos los solicitantes no han contado con la disponibilidad presupuestal al momento de solicitar la certificación y la asignación de recursos para cumplir con las finalidades estipuladas en los memorandos de autorización, por lo que se remite a su despacho para la



emisión del acto resolutivo correspondiente";

Que, la **DIRECTIVA N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, en el numeral 9.4 establece: **El reembolso de viáticos y pasajes terrestres** procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de gestión del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, ejecutar el proceso a solicitud justificada del comisionado. Para lo cual hará uso del Formato N° 02."

Asimismo, el numeral "6.1.10 respecto al **Reembolso de Viáticos**, establece: Es la acción excepcional mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios, siempre y cuando cumpla con los supuestos regulados por la presente directiva. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo de la DRA, o la que haga sus veces";

Que, a su vez el numeral 9.4 de la misma norma establece que es posible reembolsar al comisionado viáticos no gestionados oportunamente, conforme al siguiente detalle: "9.4 El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de gestión del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, ejecutar el proceso a solicitud justificada del comisionado. Para lo cual hará uso del Formato N° 02.";

Que, ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, con la que se DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA R.D. N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA, ENTRE OTRAS se establece que la sustentación del Gasto Devengado, se puede realizar también con el siguiente documento: "**b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada por Resolución de Gerencia General Regional N° D171-2025-GR.CAJ/GGR; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023; con las visaciones de Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Contabilidad, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y COMBUSTIBLE**, a favor de los comisionados que pertenecen a los diferentes centros de costo y por los montos que se detalla a continuación, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto resolutivo:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ATILANO BUSTAMANTE DELGADO						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
1	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3.21.22	1	S/ 89.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3.21.21		S/ 16.00	
MARIO ERNESTO CASTAÑEDA CERNA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
2	52	GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2.3.21.22	2	S/520.00	NO SE CONTABA CON PRESUPUESTO
			2.3.13.11		S/ 363.00	
ATILANO BUSTAMANTE DELGADO						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
3	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3.21.22	4	S/ 360.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3.21.21		S/ 80.00	
ATILANO BUSTAMANTE DELGADO						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
4	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3.21.22	1	S/ 81.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3.21.21		S/ 16.00	
MILTON SANCHEZ CUBAS						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
5	83	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2.3.21.22	4	S/ 620.00	FALTA DE TRAMITACIÓN
ATILANO BUSTAMANTE DELGADO						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
6	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3.21.22	1	S/ 80.00	NO SE CONTABA CON CCP

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería, para trámite correspondiente de acuerdo a marco normativo; así como a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN